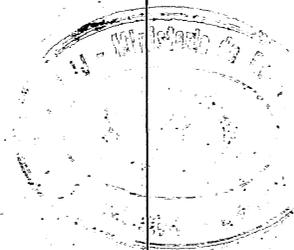


PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3823	SABADO 4 DE NOVIEMBRE DE 1950	CORREO ARGENTINA SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 521.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " año	" 1.—
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$. (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/849). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Sucesorios o testamentarios	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además:

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
LEY PROMULGADA:	
N° 1277 de Octubre 27 de 1950 — Declaran obligatoria para todos los habitantes de la provincia, la vacunación antituberculosa.	4 al 6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 3889 de Octubre 31 de 1950 — Autorizan al Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola General José de San Martín, a adquirir artículos.	6
" 3890 " " " " — Traslada a un Sub-Comisario de Policía.	6
" 3891 " " " " — Liquidan una partida a la Casa "Sabantor".	6
" 3892 " " " " — Liquidan una partida a Escribanía de Gobierno.	6
" 3893 " " " " — Autorizan a la Cárcel Penitenciaria, a adquirir en forma directa artículos de imprenta.	6 al 7
" 3894 " " " " — Disponen imputación del crédito reconocido por decreto N° 2840/1950.	7
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 3810 d. Octubre 30 de 1950 — Modifican los incisos c y d) del art. 8° del decreto N° 2458—Reglamentario de Ley Nacional de Alquileres.	7
" 3814 " " " " — Dejan sin efecto el decreto N° 3317 del 12/9/1950.	7
" 3815 " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un médico de la Asistencia Pública.	7
" 3819 " " " " — Adhiere el Gobierno de la Provincia a la celebración del Día de la Higiene y Seguridad del Trabajo.	7 al 8
" 3825 " " 31 " " — Liquidan una partida a Tienda La Mundial.	8
" 3826 " " " " — Conceden licencia a una empleada de Dirección Gral. de Asistencia Médica.	8
" 3827 " " " " — Designa un empleado para Dirección Gral. de Higiene y Asistencia Médica.	8
" 3828 " " " " — Aprueban un gasto efectuado por Dirección Gral. de Asistencia Médica.	8
" 3829 " " " " — Designan un empleado para Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.	8
" 3830 " " " " — Pagan una partida al Hab. Pagador de Dirección Gral. de Asistencia Médica.	8
" 3831 " " " " — Reconocen los servicios prestados por una enfermera.	9
" 3832 " " " " — Designa Representante del Gobierno de la Provincia de Salta, ante la Segunda Reunión Nacional de Demología Sanitaria.	9
" 3833 " " " " — Reconocen un crédito a Dirección Gral. de Asistencia Médica.	9
" 3834 " " " " — Autorizan a la Cámara de Alquileres a liquidar una partida a un ex-empleado de la misma.	9
" 3835 " " " " — Autorizan a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia a equiparar sueldos.	9 al 10
" 3836 " " " " — Aprueban la distribución de fondos del Farcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente.	10
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 825 de Octubre 31 de 1950 — Dispone se invierta una partida en la adquisición de dos pasajes de Ferrocarril.	10
" 826 " " " " — Autorizan a Dirección Gral. de Asistencia Médica, a llamar a licitación privada para la adquisición de instrumental.	10
" 827 " " " " — Aporta el servicio del Hospital del Señor del Milagro a una enfermera.	10 al 11
N° 828 de Noviembre 2 de 1950 — Dispone se liquide una partida a doña Águiles R. Sánchez.	11
" 829 " " " " — Aprueba fecha de exámenes y fin de curso de la Escuela Central y Filiales de la Dirección Gral. de Escuelas de Municipalidades.	11
" 830 " " " " — Dispone se liquide una partida a casa "Arévalo".	11
" 831 " " " " — Liquidan una partida a la Jefa de Asistencia Social y Doméstica.	11

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 6515 — De doña María Encarnación Serrano de Martínez	11
Nº 6511 — De don Juan Marteaarena	11
Nº 6509 — De doña Laura Peretti de Anzoátegui	11
Nº 6507 — De don Antonio Roque Urquiza	11
Nº 8500 — De doña Fani Fernández Cornejo o etc.	11
Nº 6498 — De don Julio Alejandro Yáñez	11
Nº 6497 — De don Honorio Orellana	11
Nº 6494 — De don Manuel Mosca	11 al 12
Nº 6488 — De doña Ursula Medina de Peperna o Pepelnak	12
Nº 6487 — De don Benancio López y otros	12
Nº 6474 — De doña Bernardina Guitián de Escalante	12
Nº 6472 — De don Emilio Inocencio Calo	12
Nº 6471 — De don Saturnino Antonio Camp	12
Nº 6470 — De don Calixto Cata Carrizo	12
Nº 6466 — De don José Borges	12
Nº 6464 — De doña Ramona Rosales de Ferreyra	12
Nº 6458 — De don Carlos Host o etc.	12
Nº 6456 — De doña Candelaria Martínez de Castaño,	12
Nº 6450 — De Doña María Mendieta de Roldán	12
Nº 6448 — De don Esteban Tognini,	12
Nº 6446 — De don Rafael Martínez Gimenez,	12
Nº 6442 — De doña Juana Fabian de Herrera,	12
Nº 6441 — De doña Ángela Marinero de Carona,	12
Nº 6437 — De don Tomás Rufino o etc. y otra,	12
Nº 6434 — De don Juan Francisco Ruelas,	12
Nº 6428 — De don Victoriano Cruz,	12
Nº 6425 — De doña Ramona Aguilar de Niava,	12
Nº 6422 — De doña Petrona del Carmen Zelaya de Salinas,	12
Nº 6421 — De doña María Socorro Pérez de Gutierrez,	12 al 13
Nº 6420 — De don Andrés Velázquez,	13
Nº 6419 — De doña María Elena Ojeda de Tamayo,	13
Nº 6412 — De doña Sofía Mercedes López,	13
Nº 6407 — De don Tomás Cruz Abán,	13
Nº 6397 — De doña María Díez de Saravia,	13
Nº 6390 — De doña Anunciación Nanni de Cristóbal o etc.,	13
POSESIÓN TREINTAÑAL	
Nº 6512 — Deducida por Santos Mauricio Roldán	13
Nº 6482 — Deducido por Juana Rosé Zambrano de Moschetti,	13
Nº 6481 — Deducido por Alcides Yala,	13
Nº 6480 — Deducido por Gili Paz,	13
Nº 6444 — Deducida por Baltazar Rivero,	13
Nº 6443 — Deducida por Timoteo Ramos y Dominga Tacacho de Ramos,	13
Nº 6433 — Deducida por don José Manuel Mena Camacho,	13
Nº 6417 — Deducida por Adolfo Llanes,	13 al 14
REMATAS JUDICIALES	
Nº 6503 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo P. Moschetti y Cia. vs. José Aramayo"	14
Nº 6502 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo A. Rivero vs. J. M. Alemán"	14
Nº 6501 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Pedro Filipoli vs. M. Crossa"	14
RECTIFICACION DE PARTIDA	
Nº 6513 — Solicitada por Francisco Di Pauli y María Luisa Ramírez de Di Pauli	14
Nº 6491 — Del menor Gustavo Alberto López Campo	14
Nº 6486 — Solicitada por doña Segunda Nicéfora Berón	14
NOTIFICACION DE SENTENCIA	
Nº 6518 — En el juicio "Ejecutivo — José López Montes vs. Luis Armando Guzmán y otra	14
EXHORTO	
Nº 6454 — Cancelación de la fianza otorgada por el procurador don Pedro Octavio Figuerola	14
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 6516 — De la razón social "Isasmendi S.R.L."	14 al 16
TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:	
Nº 6520 — De la "Farmacia del Pueblo", situada en Melán	16
PAGO DE DIVIDENDOS:	
Nº 6510 — A los Señores Accionistas de "La Nacional Compañía Argentina de Seguros"	16

ADMINISTRATIVAS:

Nº 6519 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan F. Corno	16
Nº 6505 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Juncosa	16
Nº 6504 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Juncosa	16
Nº 6499 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Lucia Ovejero de Cánepa	16
Nº 6493 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Arturo López	16
Nº 6479 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. César Pereyra Rozas	16
Nº 6476 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Enrique Giménez	16
Nº 6473 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. la Standard Oil Company	16
Nº 6453 — Otorgamiento de derecho al uso del agua pública s/p. Rafael Rebollo	16
Nº 6452 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolás Vagiopoulos	16
Nº 6449 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. María Esther López de Prémoli	16 a 17

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6461 — Administración General de Viabilidad Nacional, de las obras del camino de Riocho "Seo Pichanal"	17
---	----

ASAMBLEAS

Nº 6517 — Sociedad Israelita de S. M. "La Unión", para el día 11/11/1950	17
--	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

LEYES

LEY Nº 1277

POR CUANTO.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º D. c. d. rase obligatoria para todos los habitantes de la provincia, la vacunación antituberculosa mediante la aplicación de la vacuna B. C. G.

Art. 2º — A los fines profilácticos y de seguridad higiénica, declárase obligatorio el examen médico de todos los habitantes del Estado.

Art. 3º — Constituyendo la lucha antituberculosa un beneficio colectivo, declárase de rigor la colaboración y la cooperación de los municipales y de los organismos sanitarios, indicando los particulares.

Art. 4º — La Comisión Provincial de la Tuberculosis llevará a aprobación del Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente ley.

Art. 5º — A los fines del cumplimiento de la presente, autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de rentas generales la suma de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 m.n.), como partida inicial, imputable a esta ley.

Constituirán fondos permanentes de la lucha antituberculosa:

- a) El 10% del producido de la aplicación de la Ley 1192, de impuesto a las actividades lucrativas;
- b) El total del impuesto con que se gravarán a los boleros de carreras, equivalente al 10% de su valor escrito que se vendan en el territorio de la Provincia y se refieran a carreras a realizarse en hipódromos locales o en cualquier otro país o del extranjero;
- c) Diez centavos (\$ 0.10) moneda nacional por entrada a todos los espectácu-

los que no estén gravados por otra ley ya sea nacional o provincial.

Art. 6º — Deróganse leyes, decretos y reglamentos que se opongan a la presente.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

DANTON J. CERMESONI

Vice Presidente 2º de la H. C. de DD.

Meyer Abramovich
Secretario de la H. C. de DD.

CARLOS OUTES

Vice Presidente 1º del H. Senado

Alberto A. Diaz
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Salta, 27 de octubre de 1950.

Año del Libertador General San Martín.

Conforme a la Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augsburg

es copia

Faustino Carrizo

Dir. del Mayor de Acción Social y Salud Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO,

JUSTICIA E INSTRUCCION

PUBLICA

Decreto Nº 3883-G.

Salta, Octubre 31 de 1950.

Foypediante Nº 7640/50.

Visto este expediente en el que el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "San José de San Martín, de La Merced, soli-

cita autorización para adquirir directamente, maquinarias y elementos que seguidamente se detallan:

Taller de Artes Gráficas

- 1 Minerva Victoria cilíndrica
- 1 Minerva Chadler Pricu
- 1 Galatina Aug Funsm de 0.60 m. de luz
- 1 Perforadora
- 1 Máquina relieve
- 1 Máquina cocedora
- 1 Máquina cortar interlineas
- 1 Saca prueba con su correspondiente rodillo
- 1 Cizalla
- 2 Máquinas numeradoras para formas
- 2 Máquinas numeradoras de mano
- 1 Prensa mediana
- 1 Prensa para dorar, chica
- 2 Volanderas de metal, medianas
- 2 Galeras de metal
- 1 Sopleta
- 1 Porta rodillos
- 1 Lingotero de madera
- 1 Cajonero para cuadrados
- 1 Sacador de tapetas
- 4 Componedores
- 2 Pinzas tipográficas
- 1 Tipómetro
- 2 Aplanadores
- 2 Cepillos para limpiar formas
- 1 Tijera
- 2 Espátulas
- 2 Acabteras
- 10 Cuchillas varias medidas y laves
- 1 Juego laves inglesas varias medidas con su tablero.
- 1 Colentador Primus
- 1 Colera
- 2 Telares para coser libros
- 1 Prensa de mano
- 1 Cuchilla
- 1 Chaufla
- 2 Tranchetas de zapatero
- 2 Reglas de hierro chatleadas
- 6 Acetas para coser libros
- 1 Cuchillo sin filo
- 1 Almohadilla de cuero para cortar etc

- 3 Pinceles chatos
- 2 Ruletas diferentes dibujos
- 2 Orlas, una fina y otra mediana
- 1 Serrucho de costilla
- 2 Martillos
- 1 Regla de madera
- 1 Compás de madera grande
- 1 Compás de madera chico
- 2 Mesas de mármol o cemento de 2,00 x 0,70
- 3 Mesas de madera de 2 1/2 x 0,80

TIPOGRAFIA**Tipo común (antiguo)**

- 5 Kilos cuerpo —6—
- 7 Kilos cuerpo —8—
- 10 Kilos cuerpo —10—
- 15 Kilos cuerpo —18—

Tipo Máquina

- 10 Kilos cuerpo —10—
- 12 Kilos cuerpo —12—

Tipo —Angosta Moderna—

- 3 Kilos cuerpo —6—
- 4 Kilos cuerpo —8—
- 6 Kilos cuerpo —10—
- 10 Kilos cuerpo —12—
- 12 Kilos cuerpo —16—
- 15 Kilos cuerpo —20—
- 18 Kilos cuerpo —24—
- 25 Kilos cuerpo —36—

Tipo —Avanti Seminegra—

- 10 Kilos cuerpo —12—
- 15 Kilos cuerpo —16—
- 18 Kilos cuerpo —20—
- 20 Kilos cuerpo —24—
- 25 Kilos cuerpo —36—

Tipo —Serie Kabel clara— Moderna

- 4 Kilos cuerpo —6—
- 4 Kilos cuerpo —8—
- 6 Kilos cuerpo —10—
- 10 Kilos cuerpo —12—
- 15 Kilos cuerpo —20—
- 18 Kilos cuerpo —24—

Serie Caprice

- 8 Kilos cuerpo —12—
- 12 Kilos cuerpo —16—
- 14 Kilos cuerpo —20—

Tipo de bronce para dorar

- 6 Kilos adornos surtidos
- 1 Juego de azulados
- 1 Juego de bigotes
- 2 Kilos rayas bronce finas
- 2 Kilos bronce (rayas) 1/2 negras
- 2 Kilos rayas doble finas
- 2 Kilos rayas de bronce 1/2 esña
- 4 Kilos rayas de bronce puntillado
- 100 Kilos lingotes varias medidas
- 50 Kilos cuadrados varias medidas
- 1 Kilo interlineas de un punto
- 5 Kilos interlineas dos puntos
- 3 Kilos interlineas tres puntos

Taller de Carpintería

- 3 Arcos de sierra de vuelta (completa)
- 3 Barriletes de carpintero
- 3 Compases de carpintero
- 3 Coleros de carpintero

- 3 Cepillos completos N° 42
- 3 Destornilladores de 8"
- 3 Destornilladores de 5"
- 3 Escofinas de carpintero
- 3 Escoplos de 8 mm.
- 3 Escoplos de 6 mm.
- 3 Escoplos de 10 mm.
- 3 Escuadras para carpintero 8"
- 3 Faisas escuadras para carpintero 8"
- 3 Formón con cabos de 35 mm.
- 3 Formón con cabo de 25 mm.
- 3 Formón con cabos de 12 mm.
- 3 Formón con cabos de 8 mm.
- 3 Formón con cabos de 6 mm.
- 3 Garlopas con hierro de 60 mm.
- 3 Garlopinos con hierro de 45 mm.
- 3 Guillames con hierro de 25 mm.
- 3 Gamiles
- 3 Gubias de 12 mm.
- 3 Grampas de carpintero 1,20 m. de largo
- 3 Limas ton redondas 10"
- 3 Limas triangulares 4"
- 1 Molejón completo
- 3 Mechas alagías de 5 mm.
- 3 Mechas alagías 3 mm.
- 3 Martillos N° 22
- 3 Mechas fresadoras de 12 mm.
- 3 prensas de mano para carpintero
- 3 Piedras para asentar herramientas (importadas)
- 3 Pulidores planos
- 3 Pulidores planos
- 3 Pulidores para curvas
- 3 Rasquetas para carpintero
- 3 Serruchos de mano, medianos
- 3 Serruchos de costilla
- 3 Serruchos de punta
- 3 Taladros de carpintero
- 3 Tenezas medianas
- 3 Metros de carpintero
- 3 Lápiz de carpintero
- 3 Bancos completos de carpintero
- 3 Armarios con dos puertas de 1 X 1,80
- 1 Bracero para cola
- 3 Guillames
- 3 Pinceles chicos
- 1 Trabador para serrucho
- 3 Arcos de sierra calada
- 1 Torno para madera, manuable para enseñanza
- 1 Garlopa mecánica, manuable para enseñanza
- 1 Tupé mecánico
- 1 Sierra sin fin
- 1 Sierra circular

Zapatería

- 1 Mesa de 2 x 0,80
- 3 Armarios dos puertas
- 1 Percha de 1,50 m. de largo
- 1 Máquina desviradora
- 12 Pares de hormas del N° 38 al 40
- 1 Par de hormas de estirar
- 1 Juego de números de hierro
- 1 Sisa de hierro para botín
- 6 Leznas
- 1 Lámpara alcohol
- 3 Martillos
- 2 Pulidores de zapatero
- 1 Saca-bocados
- 1 Marca huella de hierro
- 1 Máquina de hojalar
- 3 Pinzas armadoras
- 1 Pulidor de mano
- 1 Piedra chaira

- 3 Punzones de hierro
- 1 Plancha para suela
- 2 Piedras afilar
- 1 Saca horma largo
- 2 Tenezas
- 2 Ruletas
- 1 Alicata
- 3 Destornilladores
- 2 Brunidores para cuero
- 1 Máquina operadora
- 1 Cuchilla maestra
- 2 Compás hierro
- 1 Corre-vivos
- 3 Cepillos para lustrar
- 1 Destornillador largo
- 1 Horma de hierro a golpe
- 1 Maseta de golpear
- 10 Saca-bocados chicos
- 6 Escofinas
- 2 Tijeras
- 6 Limas

Taller de escobería

- 1 Máquina para armar
- 1 Prensa para coser
- 1 Cuchilla
- 1 Guante
- 1 Tacho para mojar paja

Máquina y herramientas necesarias para Mimbtería

- 1 Máquina esteriladora de 3 cuchillas
- 6 Tijeras grandes para cortar paños
- 6 Tijeras chicas para esterillos
- 2 Grifas medianas
- 2 Grifas chicas
- 3 Punzones medianos
- 6 Martillos chicos
- 6 Tenazas
- 6 Partidores de madera de 3 bocados
- 3 Serruchos finos
- 6 Cuchillos curvos chicos especial para mimbtero
- 1 Taladro con un juego de mechas alagías
- 6 Metros de madera

y CONSIDERANDO:

Que tales artículos son de imprescindible y urgente necesidad para impartir enseñanza en el nuevo servicio que se instalará en el mencionado Hogar Escuela;

Que tratándose de elementos cuya escasez es notoria en esta Plaza y sus precios sufren continuas fluctuaciones, motivando así, en la demora de su adquisición, un considerable aumento en el importe de cada uno de los referidos artículos;

Por todo ello, y encontrándose comprendida la adquisición de referencia en las circunstancias previstas por el art. 50 Incs. b) e i) de la Ley de Contabilidad y art. 10 inc. d), a) del decreto reglamentario del art. 52 de la precitada ley,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al HOGAR ESCUELA DE OFICIOS Y ORIENTACION AGRICOLA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, de La Merced, a adquirir directamente de las casas del ramo, los artículos precedentemente detallados, hasta un importe total de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35/100 MN. (\$ 130.567.35).

Art. 2º — El gasto que demande la adquisición autorizada por el artículo anterior, deberá ser atendido con los fondos que determina el art. 2º de la Ley N° 1239 del 29 de septiembre ppdo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 3890-G.

Salta, Octubre 31 de 1950.
Expediente N° 7613/50.

Visto el presente expediente en el que el señor Manuel María Pérez, Comisario de 2ª categoría de Socompa (Los Andes), solicita ser designado definitivamente en una de las dependencias de la capital, fundando su pedido en razones de salud.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase con el cargo de Sub-Comisario de 1ª categoría de la Seccional 4ta. y a partir del día 1º de Noviembre próximo, al Comisario de 2ª categoría de la localidad de SOCOMPA (Los Andes), don MANUEL MARIA PEREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 3891-G.

Salta, Octubre 31 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 320.

Expediente N° 6484/50, y 7168/50.

Visto el expediente agregado en el que corren a fojas 1, facturas por \$ 3.931.—, en concepto de provisiones efectuadas de conformidad a las adjudicaciones dispuestas mediante Decreto N° 2896, de fecha 14 de agosto ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Casa "SABANTOR", la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/N. (\$ 3.931 m/n.), por el concepto señalado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 1.431.— al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31, "Moblaje y artefactos";

\$ 2.500.— al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27, "Máquinas de escribir y calcular", ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 3892-G.

Salta, Octubre 31 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago N° 321.

Expediente N° 7622/50.

Visto este expediente en el que Escribanía

de Gobierno solicita liquidación de la suma de \$ 300.—, para efectuar gastos de "Limpieza, menaje y bazar", rubro que no ha sido contemplado en el Presupuesto correspondiente a dicha Repartición, como así también el Parcial correspondiente a "Gastos Generales a clasificar por su inversión"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor DE LA HABILITACION DE PAGOS DE ESCRIBANIA DE GOBIERNO, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—), a los fines enunciados precedentemente y con imputación al Anexo B, Inciso III, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3893-G.

Salta, octubre 31 de 1950.

Expediente N° 7345/50.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir directamente de la firma H. C. Koch y Cia., de la Capital Federal los artículos para el taller de imprenta que seguidamente se detallan:

(15) quince resmas Papel Obra Satinado 35 k.	\$ 136.50	c/u.	\$ 2.047.50
(15) quince resmas Papel Obra Satinado 36 k.	" 140.40	"	" 2.108.—
(5) cinco resmas Papel Afiche Primera 30 k.	" 123.—	"	" 615.—
(10) diez resmas Papel c/marca 24 k. 72 x 92	" 124.80	"	" 1.248.—
(10) diez resmas Papel c/marca 28 k. 72 x 92	" 145.60	"	" 1.456.—
(10) diez resmas Papel c/marca 32 k. 72 x 92	" 166.40	"	" 1.664.—
(10) diez resmas Papel c/marca 36 k. 72 x 92	" 187.20	"	" 1.872.—
(10) diez resmas Papel Manifold bco. 72 x 92	" 86.—	"	" 860.—
(5) cinco resmas Papel Ilustración	" 318.—	"	" 1.590.—
(5) cinco resmas Cartulina tapa naranja	" 140.—	"	" 700.—
(5) cinco resmas Cartulina tapa verde fuerte	" 140.—	"	" 700.—
(5) cinco resmas Cartulina Bristol	" 152.—	"	" 760.—
(5) cinco resmas Cartulina Ficha gris	" 240.—	"	" 1.200.—
(5) cinco resmas Cartulina Ficha manila	" 240.—	"	" 1.200.—
(5) cinco resmas Cartulina amarillo can.	" 240.—	"	" 1.200.—
(2) dos resmas Cartulina Tapa celeste	" 140.—	"	" 280.—
(2) dos resmas Cartulina Rosa	" 140.—	"	" 280.—
TOTAL			\$ 19.778.50

y. CONSIDERANDO:

Que la citada adquisición importa la suma de \$ 19.778.50, suma que será abonada a la casa proveedora, mediante letra bancaria a 30, 60 y 90 días de la fecha de la factura correspondiente;

Que siendo propósito del Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por ser los precios más convenientes y los materiales a proveerse muy

escasos y susceptibles de cambio de precios sin previo aviso de la casa vendedora;

Por todo ello, y encontrándose previsto el gasto que demande la citada adquisición en las disposiciones del Art. 50, apartado h) de la Ley de Contabilidad; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir en forma directa de la firma H. C. KOCH Y CIA. de la Capital Federal, los artículos de imprenta precedentemente detallados, por un importe total de DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PE-

SOS CON 50|100 M|N. (\$ 19.778.50 m|n.); debiendo ser atendido el mencionado gasto directamente por la Habilitación de Pagos de la repartición recurrente, con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 8, que se le liquidan con imputación al Parcial 29 "Materiales y materias primas", del Anexo C, Inciso VII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3894-G.

Salta, Octubre 31 de 1950.

Anexo G — Orden de Pago N° 322.

Expediente N° 1232|50.

Visto el decreto N° 2840, de fecha 8 de agosto del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 300 a favor de la Florería Ebber, en concepto de provisión de flores en varios actos oficiales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 2840, de fecha 8 de agosto ppdo., por la suma de TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 300 m|n.), a favor de la FLORERIA EBBER, por el concepto precedentemente expresado deberá liquidarse previa intervención de Contaduría General por Tesorería General con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 3813-A.

Salta, octubre 30 de 1950.

Visto y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para continuar el buen desempeño de la Cámara de Alquileres de la Provincia, mantener la vigente reglamentación de la Ley Nacional N° 13.581, por cuanto el sistema que para fijar el precio de locación de una propiedad toma como punto de referencia la valuación fiscal, —que el Estado considera el cartabón a los efectos inpositivos—, ha cumplido satisfactoriamente sus pruebas en el tiempo que lleva de aplicación, sin haber producido desequilibrios financieros en la generalidad;

Que la simplicidad de la variedad edilicia en esta Provincia hace de dicho sistema el más

racional entre los que se aplican en diversos lugares del país a los fines del reajuste de los precios de locación que el artículo 13 de la Ley Nacional N° 13.581 expresamente autoriza, para no dañar los intereses del inquilino, sin lesionar tampoco el patrimonio del propietario, que la Constitución garantiza; y que, asimismo, el sistema de los porcentuales líquidos por su sencillo manejo facilita grandemente la tarea de la Cámara de Alquileres y le da normas más lógicas para sus resoluciones, constituyendo así un adelanto en los procedimientos para fijar el precio locativo;

Que es importante mantener el concepto de que la propiedad alquilada no debe ocasionar el quebranto del locador, pues, de ser así dicha situación, estaría opuesta a propósitos de la Ley Nacional N° 13.581;

Que desde el momento en que se dictara la reglamentación de la Ley Nacional, la situación económica en la Provincia ha sufrido cambios substanciales en lo que toca al valor de la propiedad raíz, y, por lo tanto, las cifras porcentuales de renta anteriormente fijadas ya han perdido actualidad, siendo necesaria su revisión a los efectos de que la escala que ha de aplicarse, en base a la situación económica, resulte justa para ambas partes;

Que de los nuevos estudios realizados en la Cámara de Alquileres, se desprende que es posible mediante la modificación del artículo 8° de la Reglamentación en vigencia, determinar cifras porcentuales de renta líquida equitativas para la generalidad;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícanse los incisos c) y d) del artículo 8° del decreto N° 2458 A de fecha 14 de julio de 1950, en las cifras porcentuales que fija, en la siguiente forma y por su orden:

c) Los precios de locación de inmuebles ocupados por comerciantes o industriales para su actividad específica, sean que habiten o no allí, podrán ser reajustados, a fin de que se permita obtener un beneficio del 3% al 6%, líquido cuando el precio básico esté por debajo de ese nivel;

d) Los precios de locación de inmuebles destinados a la vivienda, comercios, talleres, industrias, etc. cuyas existencias no sobrepasen los \$ 10.000.— m|n., se podrán reajustar a fin de que se permita obtener un beneficio líquido del 1% al 3%, cuando el precio básico esté por debajo de ese nivel.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3814-A.

Salta, octubre 30 de 1950.

Visto el decreto N° 3116 de 31 de agosto ppdo., relativo a la licencia concedida al Oficial 7° —Médico de Consultorio— de la Dirección General de Asistencia Médica; atento las

necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 3317 de fecha 18 de setiembre ppdo.

Art. 2° — Designase en carácter interino, Oficial 7° —Médico de Consultorio— de la Dirección General de Asistencia Médica, a partir de la fecha de este decreto y mientras dure la licencia concedida al titular doctor Severino C. Salado, al doctor NESTOR ARIAS.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3815-A.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 11.551|50.

Vista la renuncia elevada por el Oficial 7° —Médico de Consultorio— de la Dirección General de Asistencia Médica, doctor Juan Luis Bardeci; atento las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7° —Médico de Consultorio de la Asistencia Pública— de la Dirección General de Asistencia Médica, afectado al servicio de Legajo, doctor JUAN LUIS BARDECI.

Art. 2° — Designase Oficial 7° —Médico de Consultorio— de la Dirección General de Asistencia Médica, al doctor EDUARDO VILLAGRAN, quien se desempeñará en la Oficina de Patología dependiente de la citada Dirección.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3819-A.

Salta, octubre 30 de 1950.

Expediente N° 2814|50.

Visto que el día 31 de octubre en curso ha de celebrarse el "Día de la Higiene y la Seguridad del Trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que al instituirse la fecha de referencia se propugna obtener la formación de la conciencia colectiva de la higiene y la seguridad del trabajo, tendiendo a que todos se compenetraron de la importancia que tiene la Sanidad del trabajo y la prevención de accidentes;

Que a tan profundo concepto social el Gobierno debe adherir con todo entusiasmo,

Por ello

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adherir al Gobierno de la Provincia a la celebración del "Día de la Higiene

y la Seguridad del Trabajo" a llevarse a cabo el día 31 de octubre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 3895-A.

Salta, octubre 31 de 1950.

Ord n de Pago Nº 93.

Expediente Nº 10.347/1950.

Visto la factura de \$ 1.900.— presentada por la Tienda "La Mundial" por la provisión de cinco uniformes con destino al personal de servicio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad a la adjudicación dispuesta por decreto Nº 17.249 de 5 de Octubre de 1949; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Tienda "LA MUNDIAL" S. de R. L. de esta ciudad, la suma de UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 1.900.—) m/n., en concelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse esta erogación en la siguiente forma:

\$ 1.520.— al Anexo E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 66 del Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1949; y

\$ 380.— al Anexo B, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 46 del Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 3896-A.

Salta, octubre 31 de 1950.

Expediente Nº 11.531/50.

Vista la licencia extraordinaria solicitada por la Auxiliar 6º de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita María Elena Marchena; atento a lo informado por la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense cinco (5) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la Auxiliar 6º de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita MARÍA ELENA MARCHENA, con anterioridad al día 13 de octubre en curso, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 96 de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 3897-A.

Salta, octubre 31 de 1950.

Visto la vacante existente; atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al señor GERARDO RUBEN ACEVEDO, M. I. 7.211.824 C. I. Nº 30.563, D. M. 63, Clase 1927.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 3898-A.

Salta, octubre 31 de 1950.

Expediente Nº 11.373/50.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita se liquide la factura del Instituto "Malbrán", dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación, que corre agregada a fojas 4/6 por un importe de \$ 4.884.— m/n., correspondiente a la adquisición de Sueros y Vacunas con destino a la atención de los diferentes servicios de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia, se ha efectuado directamente del Instituto "Malbrán", por ser su único proveedor y, encontrándose el gasto efectuado comprendido en las excepciones de contratar directamente, por estar previsto en el artículo 50º apartado c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo manifestado por Contaduría General a fojas 10,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la Dirección General de Asistencia Médica por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.884.— m/n.) importe correspondiente a la compra de sueros y vacunas efectuada en el Instituto "Malbrán", dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el importe de cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, debe ser atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica, con los fondos de la Partida Parcial 13, "Drogas, productos químicos y farmacia", del Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente, y que se liquidan mediante Orden de Pago Anual Nº 9.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 3899-A.

Salta, octubre 31 de 1950.

Visto la vacante existente y atento a lo solicitado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º — Personal Obrero Transitorio— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al señor VICTORIO VILDONIO VACA, en la vacante por ascenso del anterior titular, señor Leoncio Bolcarce, debiendo imputarse sus haberes al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 3900-A.

Salta, octubre 31 de 1950.

Orden de Pago Nº 94.

Expediente Nº 11.465/50.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita la liquidación de \$ 169.20 a objeto de poder abonar factura de la Droguería VIRMA de esta ciudad, por la provisión de Agujas Hipodérmicas con destino a los servicios asistenciales de esa Dirección; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese al HABILITADO PAGADOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL (\$ 169.20) a objeto de que con dicho importe proceda a abonar a la Droguería VIRMA de esta ciudad la factura que se le adeuda por la provisión de:

3 Doc. de Agujas Hipodérmicas Plat.	
40 x 7 \$ 2.10 c/u.	\$ 75.60
3 Doc. de Agujas Hipodérmicas Plat.	
25 x 8 \$ 1.60 c/u.	" 57.60
2 Doc. de Agujas Hipodérmicas Plat.	
25 x 8 \$ 1.60 c/u.	" 57.60
	<hr/>
	\$ 169.20

Art. 2º — El gasto deberá imputarse al ANEXO E, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal b) 1, PARCIAL 3 "Adquisiciones varias" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3901-A.

Salta, octubre 31 de 1950.
Expediente N° 10.114/50.

Vistas estas actuaciones relativas al reconocimiento de servicios solicitado por la señorita Herminia Patrón, quien se desempeñara como Auxiliar 4° —Enfermera de Rosario de Lerma— de la Dirección General de Asistencia Médica en reemplazo de la titular, doña Matilde L. de Patrón; atento lo aconsejado por Contaduría General a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita HERMINIA PATRON, en su carácter de Auxiliar 4° —Enfermera de Rosario de Lerma— de la Dirección General de Asistencia Médica, y en reemplazo de la titular, doña Matilde L. de Patrón, en el término comprendido entre los días 1° al 13 de enero del corriente año, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 (\$ 176.50) M/N., a fin de que la misma pueda atender el pago de los servicios reconocidos en el artículo anterior; imputando el mismo en la siguiente forma y proporción:

Anexo E — Gastos en Personal —	
Inciso VIII — Principal a) 2 — Par-	
cial 2):	\$ 154.83
Anexo E — Gastos en Personal —	
Inc. VIII — Principal e) 1 — Par-	
cial 2):	" 21.67

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3902-A.

Salta, octubre 31 de 1950.
Expediente N° 2875/50.

Vista la invitación cursada por el Ministerio del Interior, en el sentido de enviar una delegación a la Segunda Reunión Nacional de Demología Sanitaria, a realizarse en la ciudad de Mendoza entre el 8 y 11 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase Representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante la SEGUNDA REUNION NACIONAL DE DEMOLOGIA SANITARIA a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 8 y 11 del actual mes; a la Encargada de la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señora LIA ROSA ECHENIQUE DE FLORES MARTIN.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3903-A.

Salta, octubre 31 de 1950.
Ord.n de Pago N° 95.
Expediente N° 10.114/50.

Vistas estas actuaciones relativas a los servicios prestados por la señorita Herminia Patrón, en reemplazo de la Auxiliar 4° —Enfermera de Rosario de Lerma— de la Dirección General de Asistencia Médica, doña Matilde L. de Patrón; atento el informe de Contaduría General de fs. 11,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 37/100 M/N. (\$ 155.37) a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, a fin de que la misma pueda atender el reconocimiento de servicios prestados por la señorita HERMINIA PATRON, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 37/100 (\$ 155.37) M/N., para que la misma pueda hacerla efectiva a la beneficiaria en concepto de reconocimiento de servicios prestados, en reemplazo de la Aux. 4° —Enfermera de Rosario de Lerma—, desde el 19 al 31 de diciembre de 1949, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3° — El presente gasto será imputado al Anexo G, Inciso Unico, Partida Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3907-A.

Salta, noviembre 2 de 1950.
Expediente N° 11.091/50.

Visto lo solicitado por el señor Eloy Gómez; atento lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la CAMARA DE ALQUILERES a liquidar a favor de don ELOY GOMEZ, ex-empleado de la misma, la diferencia de haberes que le corresponden mientras se desempeñara como Secretario Interino desde el día 19 de mayo al 14 de julio del año en curso.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por don ELOY GOMEZ, como Auxiliar 1° (Secretario) de la Cámara de Alquileres, durante el término comprendido entre los días 15 y 18 de julio última, los que ascienden a la suma de SETENTA Y UN PESOS CON 60/100 (\$ 71.60) M/N., la cual deberá ser liquidada por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la CAMARA DE ALQUILERES, a fin de que la misma pueda hacerla efectiva al recurrente, con el correspondiente aporte patronal para la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3° — El presente gasto será imputado en la siguiente forma y proporción:

Anexo E — Inc. II — Gastos en Per-	
sonal — P. Principal a) 1 — Parcial 1:	\$ 64.00
Anexo E — Inc. II — Gastos en Per-	
sonal — P. Principal e) 1 — Parcial 1:	" 7.60

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3908-A.

Salta, noviembre 2 de 1950.

Visto el monto actual de los sueldos, que percibe el personal de los establecimientos hospitalarios de esta ciudad, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, y,

CONSIDERANDO:

Que la evidente desigualdad a la retribución de los servicios con relación al mismo personal administrativo y sanitario, (Parteras, Cabos Enfermeros, Enfermeros y Ayudantes de Enfermero) dependiente de reparticiones del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, no debe mantenerse por más tiempo;

Que el personal de servicios generales de los Hospitales de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, si bien carece de títulos y de especialización, merece ser equiparado a similar personal dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, ya que tiene en su favor un generoso sentido de colaboración y ha prestado en muchos casos señalados servicios a los establecimientos hospitalarios.

Que una conquista, de profundo significado social, alcanzada por los empleados ha sido el escalafón, beneficio que tampoco debe estar ausente de esta medida de Gobierno, pero sí desde la data del movimiento revolucionario reivindicador de todos los derechos;

Que la aspiración de los empleados interesados es de noble inspiración justiciera, y con felicidad es posible satisfacerla dentro de las posibilidades financieras de este Gobierno.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA para equiparar los sueldos del personal administrativo y sanitario (Parteras, Cabos Enfermeros, Enfermeros y Ayudantes de Enfermero) de los establecimientos hospitalarios de su dependencia, con el sueldo básico que goza igual personal dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y con anterioridad al día 1° de octubre del año en curso.

Art. 2° — Los Auxiliares de Servicios Generales de los establecimientos hospitalarios dependientes de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta percibirán la remuneración que fija el decreto número 27.068/48 del Superior Gobierno de la Nación y con anterioridad al día 1° de octubre del año en

curso.

Art. 3° — Autorízase a la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA a reconocer a favor del personal administrativo, sanitario y auxiliares de servicios generales el escalafón que dispone el artículo 45 de la Ley número 1138, con anterioridad al día 4 de junio del año 1943.

Art. 4° — El Ministerio de Acción Social y Salud Pública liquidará a favor de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, y a los fines determinados en el artículo anterior, la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 105.000.—) % que se tomará de la distribución de los fondos que, con fines asistenciales, asigna el Superior Gobierno de la Nación al Gobierno de la Provincia de Salta, mediante decreto N° 13.895 de fecha 11 de julio del año en curso.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3999-A.

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Expediente N° 11.450/50.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la aprobación del proyecto de distribución de fondos del Parcial 22, "Gastos Generales a clasificarse por inversión" de la Ley de Presupuesto vigente, más la ampliación de \$ 40.000.— autorizada por decreto N° 3365 del 20 de septiembre ppdo.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la distribución de fondos del Parcial 22 "Gastos Generales a clasificarse por inversión" de II) Otros Gastos— Principal a) 1 de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA y correspondiente al ejercicio 1950, de acuerdo al siguiente detalle: Asignado para el

Parcial 22 por

Presupuesto 1948 —

Ley 942 \$ 62.535.15

Ampliación acordada por Dio. N°

3365— del 20/9/50. " 40.000.— \$ 102.585.15

Partida 4.— Uniformes para ordenanzas \$ 1.000.—

Partida 5.— Conservación, arreglo y refacciones de las dependencias de la Dción. \$ 4.000.—

Partida 6.— Departamento Médico \$ 500.—

Partida 7.— Campamento de scoutismo y excursiones infantiles \$ 1.000.—

Partida 8.— Amplificador— para su conservación y adquisición de discos \$ 500.—

Partida 9.— Olimpiada Interestelar del Norte \$ 5.000.—

Inciso a)

Partida 10.— Impresiones, boletines, folletos, memorias, libros, planillas, etc. \$ 3.500.—

Partida 11.— Gastos de movilidad y transporte \$ 1.000.—

Partida 12.— Adquisición de muebles y conservación de los mismos \$ 2.000.—

Partida 13.— Clases de Educación física, exhibiciones, actos clausura, concentraciones, desfiles, etc. \$ 17.000.—

Partida 14.— Día del Deportista \$ 1.500.—

Partida 15.— Plan de difusión deportiva \$ 8.000.—

Partida 16.— Organización Campeonato de los Trabajadores \$ 3.000.—

Partida 17.— Campeonato Argentino de Fútbol Infantil "Evita" \$ 20.000.—

Inciso b) DONACIONES

Trofeos y premios para torneos a realizarse \$ 2.000.—

Inciso c) GIMNASIOS

Gimnasios infantiles a colocarse, conservación y arreglo de los existentes \$ 3.000.—

Inciso d) SUBSIDIOS

A Centros, Federaciones y Entidades deportivas, para arreglos de sus canchas, adquisición de equipos y posibles traslados de sus jugadores \$ 8.000.—

Inciso e) IMPREVISTOS \$ 10.585.15

TOTAL \$ 102.585.15

das y lo manifestado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio, dispondrá, de los fondos asignados para Acción Social, de la suma de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 30.— %) importe que destinará a la compra de dos pasajes, 2a. clase desde Estación Salta a Orán, con destino a la beneficiaria, señora Emma E. de Muro.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 626-A.

Salta, Octubre 31 de 1950.

Expediente N° 10.544/50.

Visto que la Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para llamar a licitación privada para adquirir instrumental destinado a los Servicios Asistenciales de esa Dirección,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a llamar a Licitación Privada hasta la suma de VEINTE MIL PESOS

MONEDA NACIONAL (20.000.—), para la adquisición de instrumental detallado a fojas 1 de este expediente, destinado a los Servicios Asistenciales de esa Dirección; debiendo im-

putarse el gasto al Anexo E— Inciso VIII— GASTOS GENERALES— Principal b) 1— Parcial 3 "Inversiones y Reservas" del presupuesto en vigencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 apartado b) del Decreto de Reglamentación de compras N° 14.578.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 627-A.

Salta, Octubre 31 de 1950.

Expediente N° 11.542/50.

Visto lo solicitado por la señora Esperanza Ll. de Liendo y atento lo aconsejado por la Dirección General de Asistencia Médica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — Afectar al servicio del HOSPITAL DEL MILAGRO dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a la señora ESPERANZA LLIMOS DE LIENDRO, quien se desempeña actualmente como enfermera en la Maternidad "Dr. Arturo Fassio" de Rosario

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 625-A.

Salta, Octubre 31 de 1950.

Visto lo solicitado por la señora Emma E. de Muro; atento a las actuaciones produci-

Inciso a)
Partida 1.— Adquisición y renovación de equipos para escolares e instructores de Educación Física \$ 5.000.—
Partida 2.— Renovación y adquisición de materiales deportivos para la Dción. y establecimientos oficiales de enseñanza \$ 3.000.—
Partida 3.— Curso especial para Preceptores y Ayudantes de Educación Física \$ 3.000.—

de Lerma.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 628-A.

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Siendo propósito de este Ministerio conceder una ayuda a don Aquiles R. Sánchez, a fin de que el mismo pueda trasladarse a la ciudad de Córdoba,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará a favor de don AQUILES R. SANCHEZ, la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.-), a fin de que el mismo pueda trasladarse a la ciudad de Córdoba y atender sus gastos personales;— debiendo atenderse el gasto con fondos destinados para ACCION SOCIAL.

2° — Comuníquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 629-A.

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Visto que la Dirección General de Escuelas de Manualidades eleva a consideración y aprobación de este Ministerio las fechas de exámenes de fin de curso, correspondientes al Año en curso de la Escuela Central y Filiales.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — Aprobar la fecha de exámenes de fin de curso del año 1950, en la Escuela Central y Filiales de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, en la siguiente forma:

FILIALES. — ORAN. Días 2, 3 y 4 de Nbre.

FILIALES. TARTAGAL Días 6 y 7 de Nbre.

FILIALES. GRAL. MOSCONI Días 8 y 9 de Nbre.

FILIALES. R. DE LA FRONTERA Días 20 y 21 de Nbre.

FILIALES METAN Días 22 y 23 de Nbre.

FILIALES GRAL. GUEMES Días 24 y 25 de Nbre.

ESCUELA CENTRAL. — Días 13, 14, 15, 16 y 17;

27, 28, 29 y 30 de Noviembre

FILIALES. — CAFAYATE Días 6 y 7 de

Diciembre

CERRILLOS Días 9 de Diciembre

REMEDIOS ESCALADA

DE SAN MARTIN Días 28 de Diciembre

ESCUELA CENTRAL. — Días 1, 2, 4, y 5 de

Diciembre

EXPOSICION GENERAL DE TRABAJOS:

Días 13 y 14 de Diciembre

EXAMEN COCINA y REUNION GENERAL:

Días 15 de Diciembre

ENTREGA DE DIPLOMAS, PREMIOS, etc.:

Días 26 de Diciembre.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública

Resolución N° 630-A.

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Visto lo solicitado por doña Loreta Martínez de Sánchez,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la casa "AREVALO" de esta ciudad, la suma de CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 55.-) M.N., por la provisión efectuada por ésta, de un par de anteojos, a favor de doña LORETA MARTINEZ DE SANCHEZ, debiendo atenderse esta erogación, con fondos destinados para ACCION SOCIAL.

2o. — Comuníquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 631-A.

Salta, Noviembre 2 de 1950.

Siendo propósito de este Ministerio conceder una ayuda a la señora Salomé F. de Saavedra por tratarse de una persona carente de recursos y tener que trasladarse a la Capital Federal en compañía de algún familiar, para ser sometida a una intervención quirúrgica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas a favor de la jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL (\$ 324 20), para que adquiera dos pasajes de primera clase de ida de Estación Salta a Estación Presidente Perón, y lo entregue a la beneficiaria señora SALOME F. DE SAAVEDRA más el importe de otro pasaje de 2a. clase de vuelta;— debiendo atenderse el gasto con fondos destinados para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 6515. — SUCESORIO. — Ernesto Michel, Juez Civil Interino Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION SERRANO DE MARTINEZ. — Salta, noviembre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3|1| al 7|12|50

N° 6511 — EDICTO: — El Sr. Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, en la SUCESION DE DON JUAN MARTEARENA, bajo apercibimiento de ley. — Salta 28 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 3|1|10 al 5|12|50.

N° 6509. — EDICTO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Laura Peretti de Anzoátegui, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Octubre 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 30|10 al 4|12|50

N° 6507. — SUCESORIO. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROQUE URQUIZA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín. Salta, Octubre 25 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30|10 al 4|12|50

N° 6503. — SUCESORIO. — Ernesto Michel, Juez interino de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Fani Fernández Cornejo o Fani o Fanny Cornejo Isasmendi, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 28|10 al 4|12|50

N° 6498 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. JULIO ALEJANDRO YAÑEZ. — Salta, Octubre 26 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|27|10 al 1º|12|50.

N° 6497. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil, Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. HONORIO ORELLANA. — Salta, Octubre 26 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|27|10 al 1º|12|50.

N° 6494. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Ernesto Michel, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mosca, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto por auto de

19 del corriente. — Salta, 24 de octubre de 1950 (Año del Libertador General San Martín). JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 27|10 al 1º|12|50.

Nº 6488. — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA MEDINA DE PEPERNA o PEPELNAK. — Salta, octubre 21 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 26|10 al 30|11|50

Nº 6487. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancio López, María Julia Palavecino de López y Witerman López, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 26|10 al 30|11|50

Nº 6474. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Bernardina Guilian de Escalante. — Salta, Setiembre 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 21|10 al 25|11|50.

Nº 6472. — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Inocencio Calo. — Salta, 20 de Octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 21|10 al 25|11|50.

Nº 6471. — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de SATURNINO ANTONIO CAMP. — Salta, 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 21|10 al 25|11|50.

Nº 6470. — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de CALIXTO CATA CARRIZO. — Salta, 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 21|10 al 25|11|50.

Nº 6468. — SUCESORIO: — El Señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de José Borges, por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 20|10 al 24|11|50.

Nº 6464 — EDICTO: — Victoriano Sarmiento, Juez Paz Propietario de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosales de Pereyra. — Embarcación, Octubre 14 de 1950.

VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz
e) 20|10 al 24|11|50.

Nº 6458 — SUCESORIO — El Juez Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HOSTO o CARLOS FEDERICO HOST. — Salta, 4 de agosto de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

Año del Libertador General San Martín
e) 16|10 al 20|11|50.

Nº 6456. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Candelaria Martínez de Castaño. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 29 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16|10 al 20|11|50.

EDICTO SUCESORIO:

Nº 6450 — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Notificación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA MENDIETA DE ROLDAN, por edictos que se publicarán en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Octubre 10 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario
e) 14|10 al 20|11|50

Nº 6448 — SUCESORIO: — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos de Esteban Tognini. — Salta, 1 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6446 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ GIMENEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6442 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA FABIAN DE HERRERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6441 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aran-

za, cita a herederos y acreedores de ANGELA MARINARO DE CORONA por edictos durante treinta días en FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. — Salta, Julio 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6437. — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Rufino o Tomás Francisco Rufino, y de Doña Eulalia Navamuel de Rufino, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 10|10 al 16|11|50.

Nº 6434. — SUCESORIO. — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Ruejas. — Salta, 7 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10|10 al 16|11|50.

Nº 6428. — SUCESORIO. — El Juez de 1º Instancia 2º Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victoriano Cruz. Pub. "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito escribano — secretario — hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, septiembre 28 Año del Libertador General San Martín 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 7|10 al 14|11|50.

Nº 6425 — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ramona Aguilar de Nieva. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 3 de Octubre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7|10 al 14|11|50.

Nº 6422. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1º Instancia 3º Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA DEL CARMEN ZELAYA DE SALINAS, bajo apercibimiento de Ley. Salta, octubre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7|10 al 14|11|50.

Nº 6421 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Socorro Pérez de Gutierrez, por treinta días. —

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, Octubre 3 del Año del Libertador General San Martín

1950. —

Public. Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4|10 al 11|11|50.

Nº 6420 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES VELAZQUEZ por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO Escribano Secretario
e) 5|10 al 11|11|50.

Nº 6418 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Elena Ojeda de Tamayo por treinta días. — Salta, Octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e) 5|10 al 11|11|50.

Nº 6412 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores interesados en la sucesión de Sofía Mercedes López. — Salta, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario
e) 4|10 al 9|11|50.

Nº 6407 — El Juez interino en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Cruz Abán para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. Publicación BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, 2 de Octubre de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 3|10 al 9|11|50.

Nº 6397. — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aróoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Digna de Saravia. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de setiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 28|9 al 4|11|50.

Nº 6390. — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIACION o ANUNCIATA o NUNCIADA NANNI o NANI de CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, Setiembre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 26|9 al 2|11|50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6512. — POSESION TREINTAÑAL. — Ernesto Michel, Juez Civil Primera Nominación, cita y emplaza treinta días interesados pose-

sión treintañal deducida por Santos Mauricio Roldán, sobre inmueble situado ciudad Orán, mide 124,28 mts. por 45 metros limitados: Norte, calle López y Planes; Sud, Rafael Rebollo; Oeste, calle Mariano Moreno y Oeste, calle Bernardino Rivadavia. — Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, octubre 25 de 1950, JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.
e) 2|11 al 6|12|50

Nº 6482 — POSESORIO: — Doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, en la calle Presidente Sarmiento entre las de Coronel Torino y del Molino, con la superficie que resulte tener dentro de los límites: Norte con propiedad de Juana Rosa Zambrano de Moschetti, Sud calle Presidente Sarmiento, Este con propiedad de M. C. de Peralta y Oeste con propiedad de Saravia Diez Hnos. — Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del doctor Ernesto Michel. — Salta, Octubre 0 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24|10|50 al 28|11|50

Nº 6431 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de don Alcides Yala solicitando la posesión treintañal de un inmueble situado en la calle Vicente Santos, hoy Vicario Toscano del Pueblo de Cafayate, con una extensión de 12 mts. cuadrados de frente sobre la calle Coronel Santos por 45 mts. de fondo, de N. a S. limitando al N. con propiedad de Salomé Marcial; al Sud, con la calle Coronel Santos; al Este, con propiedad de Norberta Zárate y al O. con propiedad de don Pedro Mendoza. Inmueble catastrado bajo partida Nº 68, de los Libros de Títulos de Cafayate. — El Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Com. interino, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble.

Salta, 21 de Octubre de 1950.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24|10|50 al 28|11|50.

Nº 6489 — POSESORIO: — Gil Paz solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Bajo Grande, Brial y Espinillo, ubicados en Colonia Buena Ventura, Rivadavia, de 7.250 hectáreas, limitando: Sud y Oeste terrenos fiscales; Este con Maximiano Aparicio y Amancio Paz; Norte con Absalón Palomo y Nicolás Saravia; b) inmueble ubicado en Orán de 43.30 mts. de frente por 129 mts. de fondo limitando: Norte suc. Illescas; Sud con Leachs Hnos. y Municipalidad; Oeste calle 20 de Febrero; Este calle Lamadrid. Cítase por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado en lo Civil tercera Nominación. Salta, Julio 18 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 24|10|50 al 28|11|50.

Nº 6444 — POSESION TREINTAÑAL:

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de cuarta nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal seguido por Baltazar Rivero, de un terreno ubicado en El Barrial, departamento San Carlos, limitado: Norte, propiedad de Dionisio Aramayo, antes de Gerardo Gallo y con la de Cruz Llanez; Sud, con la de Pedro Prieto; Este con la de Dionisio Aramayo, antes de Gerardo Gallo; y Oeste, Camino Nacional que va de Animaná a Valle Arriba, separativo de propiedad de Nicomedo y Manuela López. — Extensión 315 metros frente Norte; 345 frente Sud; 148 frente Oeste y 82 frente Naciente. Salta, 4 de octubre de 1950.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO — Secretario.
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6443 — POSESION TREINTAÑAL

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal seguido por los esposos Timoteo Ramos y Dominga Tacacho de Ramos, de los siguientes inmuebles: a) Terreno de pastoreo denominado "Cutara" ubicado en Iruya, con extensión más o menos de: Costado Norte 5.000 metros é igual medida en el costado Sud; Naciente 1935 metros, y— Oeste 2.800 metros, limitado: al Norte el filo denominado Pajoño y Vertiente del Canal, separativos de la finca Alizar, de varios dueños; al Sud, el arroyo que baja del cerro del Organo, que la separa de la finca Arpero del peticionante Timoteo Ramos y otros; al Naciente las cumbres del cerro del Organo, que lo separa de la finca San José, de los Sres. Díaz y Gutierrez; y al Poniente el mismo arroyo que baja del cerro del Organo y que lo separa también de la finca Arpero.

b) — Terreno con casa de adobe ubicado también en el pueblo de Iruya con extensión de 21 metros con cincuenta emts. en su costado Norte; 22.80 mts. en su costado Sud; 21 mts. en su costado naciente; y 22 metros en el costado Poniente, limitado: Norte Calle San Martín; Sud propiedad de herederos de Candelaria Alemán de Alemán; al Naciente en parte con propiedad de los mismos herederos Alemán y en otra con la de los herederos de Florentino López; y al Oeste con un callejón que baja de la falda del Cerro contiguo al pueblo. — Salta, 4 de octubre de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6433. — POSESION TREINTAÑAL. — José Manuel Mena Camacho solicita posesión treintañal fracción "Yesera", Escoipe, Chiconá, limitada Norte-Este Emilio La Mata y Sucesión Zúñiga; Sud, Sucesión Luis Sanchez; Oeste, Río "Yesera". — Juez Cuarta Nominación Civil cita interesados. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 10|10 al 16|11|50.

Nº 6417 — POSESION TREINTAÑAL: — ADOLFO LLANES solicita inmueble ubicado en Animaná Partido de San Antonio Dpto. de San Carlos con estos límites: NORTE con herederos

de Salvador Michel y herederos Vázquez, José Inés Martínez, herederos Villa, Cirilo Mamani, Fermin Mamani; SUD con Domingo Criotofani, Cerafin Zalazar, y otros NACIENTE Tránsito Llanes y al PONIENTE Francisca Llanes. ERNESTO MICHEL Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble. — Publicación Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 2 de Octubre de 1950. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 5|10 al 11|11|50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6503. — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial

El 8 de noviembre, a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base, dinero de contado una bicicleta marca Bianchi rodado 28-B-72794, en regular estado. En poder del depositario F. Moschetti y Cia. — Ordena Excm. Cámara de Paz. — Juicio: "Ejecutivo F. Moschetti y Cia. vs. José Aramayo". — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 28|10 al 8|11|50

Remate Judicial

Nº 6502. — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial

El 10 de noviembre próximo a las 17. horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado: cuarenta y dos rollos madera guayavil, un metro de largo; sesenta cabos para maza; ciento diez cabos para hacha; cinco cuarenta cabos para pico; un metro cúbico madera de cedro cortada y cepillada para silla; treinta y cuatro postigos viejos; cuatro marcos puerta; dos puertas viejas; once batientes cedro; diez barrotes cepillados; dieciséis barrotes para ventana; veintinueve hojas de ventana; veinticuatro armazones de silla; ochenta espalderos, sillas; siete tableros de cedro y dieciséis piezas de cedro para marcos. Depositario judicial Salomón Sivero en calle Independencia s/n. (inmediación del matadero municipal). — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excm. Cámara de Paz. — Juicio "Ejecutivo A. Rivero vs. J. M. Alemán".

e) 28|10 al 10|11|50

Remate Judicial

Nº 6501. — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial

El 8 de noviembre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado una cocina Aurora, gas de kerosene, buen estado, dos quemadores y horno, en poder del depositario judicial M. Crossa, Zuviria 16. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excm. Cámara de Paz. — Juicio "Ejecutivo Pedro Filippoff vs. M. Crossa".

e) 28|10 al 8|11|50

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6513. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente Nº 29.141 — Año 1950, caratulado: "DI PAULI, Francisco y María Luisa Ramírez de Di Pauli — Rectificación de

Partida", que se tramita ante este Juzgado de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo interinamente del doctor Ernesto Michel, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Octubre 13|1950. — ...FALLO: "I) Hacienda lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio de los esposos Di Pauli, acta número quinientos cincuenta y seis, celebrada en Salta el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete corriente al folio doscientos cincuenta y cuatro al cincuenta y cinco del tomo ochenta y siete en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "MARIA LUISA" y no "María Lucía". — II) Acta de nacimiento de Florencia, número mil cuatrocientos dos, celebrada en Salta, capital el día dos de noviembre de mil novecientos veinticinco corriente al folio trescientos cincuenta y ocho del tomo cincuenta y seis en el sentido de que el verdadero apellido es "Di Pauli" y no "Di Paoli". — III) Acta de nacimiento de Roberto, número seis mil trescientos noventa, celebrada en esta capital el día veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve, corriente al folio ciento sesenta y siete del tomo setenta y siete en el sentido de que su verdadero apellido paterno es "Di Pauli" y no "Ramírez". — IV) Acta de nacimiento de Eugenio, número seiscientos treinta y tres, celebrada en esta ciudad el día veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis corriente al folio ciento cuarenta y uno del tomo ciento doce en el mismo sentido que el anterior. — V) Acta de nacimiento de Julia Esther, número mil trescientos cincuenta y tres, celebrada en esta ciudad el día tres de agosto de mil novecientos cuarenta y dos corriente al folio cuatrocientos veinte y seis del tomo cincuenta y tres en el sentido de que su segundo nombre es "ESTHER" y no "Ester" y el apellido paterno Di Pauli y no "Ramírez". — VI) Cópiese, notifíquese. — ERNESTO MICHEL". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 31 de Octubre de 1950. ULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2 al 10|11|50

Nº 6491. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio por rectificación de la partida de nacimiento del menor Gustavo Alberto López Campo, (Expt. Nº 14.950), se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, se transcribe: "Salta, Octubre 20 de 1950. — ... FALLO: Ordenando la rectificación solicitada de la partida del menor Gustavo Alberto López. — Acta Nº 4273, Fº 286, tomo 82 de Nacimientos de esta Capital, de fecha 5 de diciembre de 1932 — en el sentido de que al mencionarse su nombre se le agregue el apellido "López" el de "Campo", de modo que forme el de "López Campo". Cópiese, notifíquese, repóngase, previa publicación en el Boletín Oficial por

ocho días, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil para el cumplimiento de lo presente, que se transcribirá en el mismo. J. G. Arias Almagro" Salta, 23 de Octubre de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|27|10 al 6|11|50.

Nº 6486. — EDICTO. — El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, hace saber que en el juicio por rectificación de partida iniciado por doña Segunda Nicéfora Berón, ha recaído una sentencia cuya parte dispositiva dice: "...FALLO haciendo lugar a la demanda. Ordena, en consecuencia, la rectificación del acta de nacimiento de VENANCIO NICOLAS VERON, Nº 175, folio 228 del tomo correspondiente al año 1950 de Salta, Capital, en el sentido de establecer: que el verdadero apellido del denunciado es BERON y no Verón, como así, por ende, el de su madre y el del padre de ésta; que el verdadero nombre de la declarante en este acto es SEGUNDA NICEFORA BERON y no Segunda Verón y el de la madre de ésta, NICEFORA DOLORES MEDINA y no Nicéfora Medina; y por último, que la real edad de doña Segunda Nicéfora Berón, a la fecha de la denuncia de su hijo natural era de diez y siete años cumplidos. — Cópiese, notifíquese, etc. — CARLOS OLIVA ARAOZ". Salta, octubre 25 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 28|10 al 4|11|50

EDICTOS

Nº 6454 — EDICTO EXHORTO. Habiéndose presentado exhorto del señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de Jujuy, solicitando a esta Excm. Corte de Justicia la cancelación de la fianza otorgada por el procurador don PEDRO OCTAVIO FIGUEROA, se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a formular oposición. — Salta, Octubre 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

JUAN CARLOS ZUVIRIA.

e|14|10 al 2|11|50.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6518. — NOTIFICACION: — En el juicio Ejecutivo — José López Montes vs. Luis Armando Guzmán y María Mercedes Pérez de Guzmán", el Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Octubre 26 de 1950. — ... RESUELTO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los dueños, con costas a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Figueroa en la suma de seiscientos treinta y nueve pesos moneda nacional. — Cópiese, y notifíquese. — J. G. ARIAS ALMAGRO". "Salta, Octubre 31 de 1950. — Como se pide notifíquese por edictos en el diario BOLETIN OFICIAL y uno que se proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 460 del C. de Proc. C. C. — OLIVA". — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Noviembre 3 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|4 al 7|11|50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6516. — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre el señor Armando Isasmendi, domiciliado en la calle 20 de Febrero Nº 455 de esta Ciudad, de nacionalidad Argentino, por una parte, y los señores Barrero y Amuchástegui

S. R. L. con domicilio en la calle Caseros 515, de esta Ciudad, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional N° 11.845 y las cláusulas siguientes: — 1°) La sociedad girará bajo el nombre de Isasmendi S. R. L., tendrá el asiento de sus negocios en la calle 20 de Febrero 400 de la Ciudad de Salta, y una duración de tres años contados desde el Primero de Noviembre del corriente año, pudiendo optar los socios, de común acuerdo, por prorrogarla por tres períodos de igual término, si con una antelación de noventa días se comunican recíprocamente el propósito de hacer uso de la opción. — La comunicación debe ser hecha por escrito y en forma documentada. — Si uno de los socios no cumpliera con el requisito de notificar al otro, la sociedad deberá disolverse a la expiración del término fijado en el contrato o del período por el cual antes había sido prorrogado. — 2°) La Sociedad tendrá por objetivo la venta de productos químicos, de cirugía y artículos para médicos y dentistas. — El Capital lo constituye la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representados por Mil Cuotas de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL cada una, suscribiendo el señor Isasmendi QUINIENTAS CUOTAS o sea CINCUENTA MIL PESOS M/N. y la firma Barrero y Amuchástegui S. R. L. las QUINIENTAS CUOTAS restantes o sea los restantes CINCUENTA MIL PESOS M/N. que son integrados, por ambos Partes, con mercaderías, muebles y útiles y dinero efectivo. — 3°) La Dirección y Administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los señores Armando Isasmendi, Manuel Barrero y Enrique Amuchástegui, quienes actuarán en nombre de la sociedad y en calidad de Gerentes, mediante el uso de sus firmas personal, precedida siempre de la razón social, ISASMENDI S. R. L. capital \$ 100.000.— y con la aclaración "Socio Gerente". — De tal manera la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que prevee el C. C. y la Ley Nacional N° 11.845 pudiendo además realizar las operaciones a que se refieren los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, y 17 del artículo 1881 del código civil artículo 608 del C. de comercio, ley Nacional 111 efectuando toda clase de operaciones Bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés, adelantos en cuentas corrientes, etc.; con el Banco de la Nación Argentina, y cualquier otro banco oficial o particular creado o a crearse y/o sus sucursales o agencias; firmar y/o endosar y/o abalar toda clase de cheques, giros, letras, pagarés, vales, abales, u warrants, y cualquier otro papel de comercio endosable a el portador, constituir o aceptar prendas civiles, comerciales o industriales, prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y conlugar y otorgar préstamos con y sin garantías reales o personales, como acreedora o deudora; constituir y/o aceptar hipotecas; comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o movientes al contado o a plazo, por los precios, plazos, forma de pago o demás condiciones que consideren convenientes, formular protestas, celebrar contratos de locación, sublocación o traspaso de propiedades urbanas o rurales, por los precios, plazos y condiciones

que convengan; aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones Bancarias oficiales o particulares de las que salgan créditos, presentarse ante cualquiera de las reparticiones y autoridades nacionales, provinciales o municipales y entidades autárquicas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, formulando toda clase de peticiones y solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones y deducir cualquier recurso, otorgar cualquier clase de poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fuesen necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad y concurrir a todas clases de licitaciones públicas o privadas; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos de dineros o valores y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambios u otros papeles de negocios, obligaciones hipotecarias o prendarias; etc., a favor o a cargo de la sociedad; hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir, constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente; formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; tomar o dar posesión de las cosas materiales de los contratos celebrados, comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado, o en cualquier otro carácter ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes parciales y dar recibos o cartas de pago; y, en general, los socios podrán realizar cuantos actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios o intereses de la sociedad, quedando establecido que la enumeración precedente no es sino meramente enunciativa y que a los socios solo les está prohibido el uso de la firma social para cualquier acto jurídico extraño al objeto de la sociedad; pudiendo además, instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país ó países del exterior. — 4°) La sociedad podrá incorporar a sus actividades cualquier ramo ó renglón que los socios estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios y dedicarse a importar y exportar las mercaderías o productos motivo de su transacción. — 5°) La sociedad llevará contabilidad por partida doble, conforme a las formalidades exigidas por C. de Comercio, debiendo el 31 de Octubre de cada año practicar un balance general para determinar las utilidades obtenidas o las pérdidas experimentadas, todas las que serán distribuidas — o en su caso soportadas — en forma proporcional a la del capital aportado por cada socio, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) de los beneficios para constituir o incrementar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10% (diez por ciento) del capital social. — No podrán contabilizarse como gastos las inversiones de activo fijo, debiendo estas amortizarse o depreciarse con la aplicación del coeficiente anual permitido por la Dirección General Impositiva para la liquidación del Impuesto a los Rénditos, prescindiéndose del llamado fondo de reposición. — Las utilidades serán abonadas en la medida que lo permitan la disponibilidad de fondos de la sociedad y gozarán, mientras permanezcan acreditadas en las cuentas de los socios, de un interés del 6% (Seis por ciento) anual, el que se liquidará semestralmente; en caso de que el resultado de un ejercicio fuera adverso, el quebranto resultante se imputará en la proporción precedentemente establecida, al saldo acreedor de las cuentas particulares de los socios y si el saldo de algunas de las cuentas no pudiera absorber la totalidad de la proporción que corresponda debitarse, la parte de pérdida total en relación a ese excedente proporcional, se aplicará contra el fondo de reserva legal y si éste no alcanzará, el remanente se debitará en una cuenta transitoria del Activo que se abrirá a tal efecto, con la denominación de "Pérdida del Ejercicio 19...". Cuenta ésta que se cancelará con los beneficios del siguiente ejercicio. — 6°) Si algunos de los socios no objetare el balance dentro de los treinta días de practicado, se tendrá por definitivamente aceptado y conformado. — 7°) La Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) Por graves desavenencias o desacuerdos entre los socios, que hagan imposible la gestión eficaz de los negocios, en cuyo caso el socio disconforme deberá notificar al otro en forma documentada, con tres meses de anticipación a la disolución. — En este caso, los socios se harán propuestas recíprocas, por escrito y en sobre cerrado, las que se abrirán en audiencia ante el Escribano Público que los socios designen, para quedarse con el Activo y Pasivo Social, resultante del inventario que se practique a tal efecto, debiendo ser aceptada la del mejor postor, si las propuestas fueran iguales, se formularán nuevas ofertas, siempre en sobre cerrado y ante el mismo Escribano, hasta que surja la del mejor postor. — El adjudicatario pagará al otro socio, en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas la primera de ellas a los noventa días de abiertas las propuestas, la parte proporcional que le corresponda en relación a su aporte de capital, sobre el valor en que de esa manera se haya depreciado la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad y el saldo que arroje su cuenta particular por las utilidades no repartidas, con el interés del 6% (seis por ciento) anual, el que se liquidará trimestralmente y por períodos vencidos. — b) Por el consentimiento expreso de ambos socios. — c) Por que el resultado de un balance anual, arroje un quebranto que alcance al 20% del capital social. — d) Por el vencimiento del término li-

que convengan; aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones Bancarias oficiales o particulares de las que salgan créditos, presentarse ante cualquiera de las reparticiones y autoridades nacionales, provinciales o municipales y entidades autárquicas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, formulando toda clase de peticiones y solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones y deducir cualquier recurso, otorgar cualquier clase de poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fuesen necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad y concurrir a todas clases de licitaciones públicas o privadas; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos de dineros o valores y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambios u otros papeles de negocios, obligaciones hipotecarias o prendarias; etc., a favor o a cargo de la sociedad; hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir, constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente; formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; tomar o dar posesión de las cosas materiales de los contratos celebrados, comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado, o en cualquier otro carácter ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes parciales y dar recibos o cartas de pago; y, en general, los socios podrán realizar cuantos actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios o intereses de la sociedad, quedando establecido que la enumeración precedente no es sino meramente enunciativa y que a los socios solo les está prohibido el uso de la firma social para cualquier acto jurídico extraño al objeto de la sociedad; pudiendo además, instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país ó países del exterior. — 4°) La sociedad podrá incorporar a sus actividades cualquier ramo ó renglón que los socios estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios y dedicarse a importar y exportar las mercaderías o productos motivo de su transacción. — 5°) La sociedad llevará contabilidad por partida doble, conforme a las formalidades exigidas por C. de Comercio, debiendo el 31 de Octubre de cada año practicar un balance general para determinar las utilidades obtenidas o las pérdidas experimentadas, todas las que serán distribuidas — o en su caso soportadas — en forma proporcional a la del capital aportado por cada socio, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) de los beneficios para constituir o incrementar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10% (diez por ciento) del capital social. — No podrán contabilizarse como gastos las inversiones de activo fijo, debiendo estas amortizarse o depreciarse con la aplicación del coeficiente anual permitido por la Dirección General Impositiva para la liquidación del Impuesto a los Rénditos, prescindiéndose del llamado fondo de reposición. — Las utilidades serán abonadas en la medida que lo permitan la disponibilidad de fondos de la sociedad y gozarán, mientras permanezcan acreditadas en las cuentas de los socios, de un interés del 6% (Seis por ciento) anual, el que se liquidará semestralmente; en caso de que el resultado de un ejercicio fuera adverso, el quebranto resultante se imputará en la proporción precedentemente establecida, al saldo acreedor de las cuentas particulares de los socios y si el saldo de algunas de las cuentas no pudiera absorber la totalidad de la proporción que corresponda debitarse, la parte de pérdida total en relación a ese excedente proporcional, se aplicará contra el fondo de reserva legal y si éste no alcanzará, el remanente se debitará en una cuenta transitoria del Activo que se abrirá a tal efecto, con la denominación de "Pérdida del Ejercicio 19...". Cuenta ésta que se cancelará con los beneficios del siguiente ejercicio. — 6°) Si algunos de los socios no objetare el balance dentro de los treinta días de practicado, se tendrá por definitivamente aceptado y conformado. — 7°) La Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) Por graves desavenencias o desacuerdos entre los socios, que hagan imposible la gestión eficaz de los negocios, en cuyo caso el socio disconforme deberá notificar al otro en forma documentada, con tres meses de anticipación a la disolución. — En este caso, los socios se harán propuestas recíprocas, por escrito y en sobre cerrado, las que se abrirán en audiencia ante el Escribano Público que los socios designen, para quedarse con el Activo y Pasivo Social, resultante del inventario que se practique a tal efecto, debiendo ser aceptada la del mejor postor, si las propuestas fueran iguales, se formularán nuevas ofertas, siempre en sobre cerrado y ante el mismo Escribano, hasta que surja la del mejor postor. — El adjudicatario pagará al otro socio, en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas la primera de ellas a los noventa días de abiertas las propuestas, la parte proporcional que le corresponda en relación a su aporte de capital, sobre el valor en que de esa manera se haya depreciado la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad y el saldo que arroje su cuenta particular por las utilidades no repartidas, con el interés del 6% (seis por ciento) anual, el que se liquidará trimestralmente y por períodos vencidos. — b) Por el consentimiento expreso de ambos socios. — c) Por que el resultado de un balance anual, arroje un quebranto que alcance al 20% del capital social. — d) Por el vencimiento del término li-

jado en este contrato o de cualquiera de los períodos de prórroga a que se refiere la cláusula primera— 8º) La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento de alguno de los socios, debiendo continuar sus operaciones con los herederos o la sucesión, pudiendo éstos o ésta cambiar propuestas con el otro socio para que, darse con el Activo y Pasivo social o vice-versa, en la forma que establece el punto a) de la cláusula a precedente. — 9º) En todos los casos de venta o transferencia de cuotas de un socio, el otro socio se reserva el privilegio de adquirirla en las mismas condiciones y precios ofrecidos por terceros. — 10º) Cualquier dificultad que surgiera entre los socios, durante el funcionamiento o al disolverse o liquidarse la sociedad, será dirimida por dos árbitros amigables componedores, nombrados por cada uno de los socios, con facultades para designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien los primeros o el tercero, en caso de discordia, será inapelable y causará ejecutoria. — Bajo las diez cláusulas contenidas en el presente contrato, del cual se hará la publicación ordenada por la Ley Nacional N° 11.645 y se solicitará su inscripción en el Registro Público de Comercio, ambas partes, previa lectura, se ratifican en su contenido y en todas sus partes obligándose conforme a derechos y para constancia firman dos ejemplares, de un solo tenor, en Salta, a treinta y un días del mes de Octubre, del año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — E. AMU-CHASTEGUI — MANUEL BARRERO. — ARMANDO ISASMENDI.

e/4 al 9/11/50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 6320. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se comunica a terceros en general, que el señor JOSE BERNARDINO NANNI con domicilio en METAN, transfirió al doctor JOSE ALONSO RODRIGUEZ el negocio de farmacia denominado "FARMACIA DEL PUEBLO" sito en Avenida 29 de Febrero número 14 al 16 de METAN, con retroactividad al primero de Setiembre del año en curso, fecha de posesión por el comprador del citado negocio. El PASIVO a cargo del vendedor. Para las oposiciones de Ley (11.637) dirigirse al comprador, 9 de Julio 145, METAN.

METAN, 2 de NOVIEMBRE, Año del Libertador General San Martín, 1950.

e/4 al 9/11/50.

PAGO DE DIVIDENDOS

N° 6510 — "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros
Bolívar, Mitr. 292 Salta

PAGO DIVIDENDOS

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir del día 6 de Noviembre de 1950 —Año del Libertador General San Martín, abonaremos en nuestras oficinas los dividendos correspondientes al cupón N° 17 del 17º Ejercicio cerrado el 20 de Junio ppdo.

EL DIRECTORIO
e) 3/11/50 al 11/11/50.

ADMINISTRATIVAS

N° 6515. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Pérez Cano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 0.75 litros por segundo y por hectárea, proveniente del Río Mojotoro, cincuenta hectáreas de su propiedad "El Zapallar", ubicada en General Güemes.

Salta, 3 de noviembre de 1950.
Administración General de Aguas de Salta.
e/4/11 al 21/11/50.

N° 6305. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Francisco Juncosa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 246,25 litros por segundo, proveniente del Río del Valle, 470 hectáreas de su propiedad "Finca Palermo", ubicada en departamento de Anta.

Salta, octubre 26 de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 30/10 al 16/11/50

N° 6394. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Francisco Juncosa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 73,5 litros por segundo, proveniente del Río del Valle, 140 ha. de su propiedad "Finca Algarrobal" ubicada en departamento de Anta.

Salta, octubre 26 de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 30/10 al 16/11/50

N° 6499. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Ovejero de Záncopa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,37 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 7000 m2. de su propiedad, catastro 921, ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 27 de Octubre de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e/ 29/10 al 16/11/50

N° 6493. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Arturo López tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,296 litros por segundo, proveniente del Río Mojotoro por la caquia El Pueblo, 5643 m2. de su propiedad, Catastro 322, ubicada en Campo Santo (Dpto. Güemes)

Administración General de Aguas de Salta
e/27/10/50 al 15/11/50.

N° 6479. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cesar Pereyra Rozas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo, proveniente del Río Vaqueros, diez hectáreas de su propiedad "Tres Cerritos — Lotes K y P", Catastro 6539, ubicada en departamento La Capital.

Salta, 21 de octubre de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e/23/10 al 9/11/50.

N° 6476. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Enrique Giménez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la sijuela El Desmonte, 17 Has. 9190 m2. de su propiedad "Lote J de San Roque", ubicada en Betania (Güemes), con turno de 26 horas 52 minutos semanales.

Salta, 21 de setiembre de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e/21/10 al 9/11/50.

N° 6473. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Standard Oil Company tiene solicitado reconocimiento de concesión de un caudal de once litros por segundo proveniente del Río Bermejo, para uso industrial de su Destilería ubicada en Manuel Elordi.

Salta, 20 de setiembre de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e/21/10 al 8/11/50.

N° 6453 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafael Rebollo tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso del agua pública para regar con un caudal de 29 litros por segundo, proveniente del Río San Francisco, 2037 hectáreas de su propiedad "San Juan", Catastro 2015, ubicada en Ramaditas (Orán).

Salta, Octubre 13 de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 14/10 al 2/11/50.

N° 6452 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolás Vagapulas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,50 litros por segundo por hectárea, proveniente del Río Colorado, diez hectáreas de su propiedad Lote 18 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, Octubre 13 de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 14/10 al 2/11/50.

N° 6446 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María López de Pradolobos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,40 litros por segundo, proveniente del Arroyo

yo San Lorenzo, 7659 m2. de su propiedad ubicada en San Lorenzo (La Capital).

Salta, Octubre 13 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/10 al 2/11/50

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6461 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL. — Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco — Fichanal, sección Km. 13.723 — Km. 41.720, \$ 4.436.947.15. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e) 19/10 al 5/11/50.

ASAMBLEAS

Nº 6517. — Sociedad ISRAELITA DE S. M. "LA UNION"

Secretaría: Caseros 1023 (Local Propio) Salta
Salta, Noviembre de 1950.

Apreciado consocio

Se invita a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 11 del cte. a horas 21.30 en nuestro local social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y Aprobación gcta Asamblea Anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1950.
- 3º — Renovación de la Comisión Directiva.
- 4º — Varios.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Ud. atte.

JOSE S. ZEITUNE

SALIM M. ZEITUNE

Secretario

Presidente

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950